

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

El despacho toma nota que la parte demandante en el asunto de la referencia guardó silencio del traslado que se le corrió en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) frente a las excepciones de mérito propuestas por algunos de los demandados.

En consecuencia, como quiera que las pruebas documentales allegadas resultan suficientes para resolver la controversia planteada, se dispone que **en firme la presente providencia, secretaria ingrese las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda (artículo 278 numeral 2° del C.G.P.).**

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ